Expediente: **1097/21-D4**
Carátula: **MOYANO MARIA CRISTINA C/ MEDINA LUCIA DEL MILAGRO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VII**
Tipo Actuación: **GRABACION DE AUDIENCIA**
Fecha Depósito: **10/08/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ROSEN, LUISFREDO SEBASTIAN-DEMANDADO
20166918643 - MOYANO, MARIA CRISTINA-ACTOR
27294306329 - MEDINA, LUCIA DEL MILAGRO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VII

ACTUACIONES N°: 1097/21-D4

H103074568441

JUICIO: MOYANO MARIA CRISTINA c/ MEDINA LUCIA DEL MILAGRO Y OTRO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1097/21-D4.

San Miguel de Tucumán, 09 de agosto del 2023.

Hago constar que en el día de la fecha siendo horas 17:00 se realizó la audiencia confesional de manera semipresencial, con la participación virtual del Secretario del Juzgado **Dr. Carlos Agustín Canals Carmona** y la Sra. Jueza, titular de este Juzgado, **Dra. Ana María Mena de Bulacio**; y de manera presencial: el letrado **Federico Iramain**, **DNI N°16.691.864 (en el carácter de apoderado de la actora)**, la letrada **Giselle Meheris Slame**, **DNI N°29.430.632 (en el carácter de apoderada de la demandada)**. Asimismo hago constar que compareció de manera presencial a la Sala de audiencias N°3, piso N° 6, del edificio ubicado en calle Crisóstomo Álvarez n° 535, la absolvente **SRA. MARÍA CRISTINA MOYANO, DNI N° 35.257.169.**

Atenta a que la Sra. Moyano no trajo su DNI S.S. otorga un plazo de 24 horas para acreditar su identidad por ante Secretaría del Juzgado **bajo apercibimiento de declarar nula la presente audiencia y tenerla por no presentada.**

ABIERTO EL ACTO: S.S. procede a la apertura del sobre que contiene el pliego de posiciones, el cual aprueba parcialmente y dispone lo pertinente en virtud del Art. 314 del CPCCT de aplicación supletoria al fuero:

1. Para una mejor comprensión la posición n°4 será dividida en partes:

N° 4 a) para que jure la absolvente que es verdad que Ud. conoció a la Sra. Lucia Medina a fines de junio del 2020.

N° 4 b) para que jure la absolvente que es verdad que Ud. conoció a la Sra. Lucia Medina a principios de julio del 2020.

2. ELIMINAR las posiciones n°6, 7 y 8, por no ser el medio de prueba ofrecido, confesional, el idóneo para acreditar los hechos que pretende probar.

Al resto de las posiciones las admite en su totalidad, con la salvedad que deberán ser presentadas a la absolvente en los siguientes términos: " PARA QUE JURE LA ABSOLVENTE QUE ES VERDAD..."

Siendo hs 17:25 finaliza el acto. La audiencia fue videograbada, adjuntándose al expediente digital en 1 archivo en formato webm. MBGI-1097/21-D4.

Actuación firmada en fecha 09/08/2023

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

Certificado digital:
CN=CANALS CARMONA Carlos Agustin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20355237231

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.